



Notaría Primera

A CARGO DE

Hugo A. Berrazueta Pastor



SEGUNDA

COPIA

AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
Y REFORMA DE ESTATUTOS

DE LA ESCRITURA

OTORGADA EL

07 DE DICIEMBRE DE 2.006

POR

COMPANI D. COBO & KAROLYS CIA. LTDA.

A FAVOR DE

CUANTIA

INDETERMINADA

Dirección: Calle Quito N° 11-170 Ser. Piso Telf. 032814938

LATACUNGA - ECUADOR



NOTARIA PRIMERA
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

00 1

1 AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA

2

3

COMPANÍA D. COBO & KAROLYS CIA. LTDA.

4

5

6

CUANTÍA:

7

INDETERMINADA

8

9

10 En la ciudad de Latacunga a los siete días del mes de

11 Diciembre del año dos mil seis, día jueves, ante mi

12 Licenciado Hugo Berrazueta Pastor, Notario Primero del

13 Cantón, comparecen los señores: DAYSI YOLANDA COBO

14 CARRILLO, de estado civil viuda, en calidad de Gerente de

15 la COMPANÍA D. COBO & KAROLYS CIA. LTDA., conforme se

16 justifica con el nombramiento que se adjunta;

17 ecuatoriana; domiciliada en la ciudad de Latacunga,

18 legalmente capaz, a quien conozco lo que doy fe.-

19 Cumplidos que fueron por mí el Notario, los preceptos

20 legales previos a la celebración de esta escritura, me

21 presentan la minuta, la misma que en forma textual dice.-

22 SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a

23 su cargo, sírvase insertar una de AMPLIACION DEL OBJETO

24 SOCIAL DE LA COMPANÍA Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA

25 COMPANÍA D. COBO & KAROLYS CIA. LTDA., de conformidad a

26 las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- A la

27 celebración de la presente escritura comparece la señora

28 DAYSI YOLANDA COBO CARRILLO, en calidad de Gerente de la

1 COMPAÑIA D. COBO & KAROLYS CIA. LTDA., conforme se
2 justifica con el nombramiento que se adjunta, quien se
3 encuentra legalmente autorizada para el otorgamiento de
4 la presente escritura por la Junta General Universal de
5 Socios celebrada el diecisiete de noviembre del dos mil
6 seis, según consta de la copia certificada del acta que
7 se adjunta. La compareciente es de estado civil viuda,
8 con domicilio en la ciudadela Rumipamba, avenida Remigio
9 Romero y Cordero, de la parroquia Eloy Alfaro, del cantón
10 Latacunga, provincia de Cotopaxi, legalmente capaz y
11 declara su voluntad de ampliar el objeto social y reforma
12 de estatutos de la compañía. ~~(S)~~ SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La
13 COMPAÑIA D. COBO & KAROLYS CIA. LTDA., se constituyó con
14 domicilio en el cantón Latacunga, mediante escritura
15 pública celebrada el seis de Octubre del dos mil seis,
16 ante el Notario Primero del cantón Latacunga, Licenciado
17 Hugo Alberto Berrazueta Pastor, aprobada por el
18 Intendente de Compañías de la Provincia de Tungurahua,
19 mediante Resolución Número 06.A.DIC.341 de dieciocho de
20 Octubre del dos mil seis, e inscrita en el Registro de la
21 Propiedad del Cantón Latacunga, bajo la partida número
22 cero doscientos treinta y siete, el veinte de Octubre de
23 dos mil seis. La Junta General Universal de Socios,
24 realizada el diecisiete de Noviembre de dos mil seis,
25 resolvió ampliar el objeto social de la compañía e
26 introducir las correspondientes reformas al estatuto,
27 conforme consta del acta que se agrega. TERCERA.-
28 AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.- Con los antecedentes



NOTARIA PRIMERA
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

00 2

1 expuestos, Daysi Cobo Carrillo, en calidad de Gerente de
2 la Compañía D. Cobo & Karolys Cia. Ltda., en cumplimiento
3 a lo resuelto por la Junta General de Socios ya referida,
4 declara que se amplia el objeto social de la Compañía en
5 los siguientes términos: a) Prestar servicios de aseo y
6 limpieza y actividades complementarias de mantenimiento y
7 otras de apoyo dentro del mismo objeto mediante el
8 sistema conocido como tercerización.- b) Lectura, cortes
9 y reconecciones de medidores de consumo de energía
10 eléctrica, de agua potable, etc; así como toda actividad
11 de mantenimiento y apoyo en esa área, dentro del sistema
12 de tercerización. CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como
13 consecuencia de la ampliación del objeto social de la
14 compañía, se reforma el artículo tres del estatuto de la
15 compañía el mismo que dirá: "ARTÍCULO TRES.- OBJETO.- El
16 objeto de la Compañía consiste en: " a) Prestar servicios
17 de aseo y limpieza y actividades complementarias de
18 mantenimiento y otras de apoyo dentro del mismo objeto
19 mediante el sistema conocido como tercerización. b)
20 Lectura, cortes y reconecciones de medidores de consumo
21 de energía eléctrica, de agua potable, etc; así como toda
22 actividad de mantenimiento y apoyo en esa área, dentro de
23 tercerización. En cumplimiento de su objeto la compañía
24 podrá celebrar actos, contratos y convenios permitidos
25 por la Ley. ~~Usted~~ Usted señor Notario, se servirá agregar
26 las demás cláusulas de Ley y los documentos habilitantes
27 que sean necesarios para la plena validez de esta
28 escritura.- Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor

1 Armyn Maldonado, matrícula número mil setecientos del
2 Colegio de Abogados del Azuay. - "La minuta constituye
3 la parte fundamental de este instrumento, que yo el
4 Notario lo elevo a escritura pública, la leo íntegramente
5 a los comparecientes, los mismos que se afirman,
6 ratifican, firman y para constancia dejan impresa la
7 huella digital del dedo pulgar de la mano derecha conmigo
8 el Notario en unidad de acto.- Doy fe.-

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

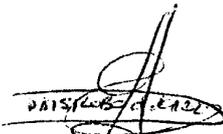
24

25

26

27

28

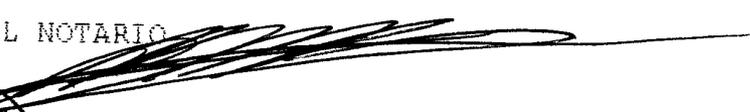

13 DAYSI YOLANDA COBO CARRILIO
14 C.C. 0500 821764



Se OTORGÓ ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia
certificada, signada y firmada por mí el Notario.- Doy fe.

Latacunga, Diciembre 07 de 2.006

EL NOTARIO



H.A.B.P

RAZON.....



... Doy fe que al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA D. COBO & KAROLYS CIA. LTDA., de fecha seis de Octubre de dos mil seis; y de la escritura matriz de AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA D. COBO & KAROLYS CIA. LTDA., de fecha siete de Diciembre dos mil seis; he tomado nota de la resolución número 06.A.DIC.409, dictada por la DOCTORA LEONOR HOLGUIN BUCHELI, INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO, de fecha ocho de Diciembre de dos mil seis; por la cual se aprueba la AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y RERFORMA DE ESTATUROS DE LA COMPAÑIA D. COBO & KAROLYS CIA. LTDA..- Latacunga, once de Diciembre del año dos mil seis.- El Notario.-



H.A.B.P



D.COBO & KAROLYS. CIA. LTDA,

00 4

Latacunga 24 de octubre del 2006



Señora
Daisy Cobo Carrillo,
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme manifestarle que en Junta General extraordinaria de Accionistas celebrada el 20 de octubre del 2006 le nombró por una nimidad **GERENTE** de la Compañía **D.COBO & KAROLYS CIA LTDA.**, conforme consta del artículo Primero de las Disposiciones Transitorias de los Estatutos de la Compañía.

Cargo que desempeñará durante el lapso de **CINCO AÑOS** con todas las obligaciones y atribuciones constantes en dichos estatutos, debido permanecer en funciones hasta ser legalmente reemplaza.

Según Estatutos de la Compañía la Gerente ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía se constituyó el 6 de octubre del 2006 y se inscribió en el Registro Mercantil el 20 de octubre del 2006.

Atentamente


Paulina Rubio
Secretaria Ad Hoc

ACEPTO el cargo de GERENTE

Latacunga 24 de octubre del 2006


Daisy Cobo Carrillo
GERENTE
CI 0500821764

Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga



CERTIFICO.- Que en esta fecha se ha inscrito el nombramiento que antecede, bajo la partida No.0238, del Registro Mercantil a mi cargo.- Latacunga, a veinticuatro de octubre del dos mil seis.- x.x.x.x.

Gabriel Iturralde D.



Dr. Gabriel Iturralde D.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
LATACUNGA

potable. etc; así como toda actividad de mantenimiento y apoyo en esa área. dentro del sistema de tercerización.

2.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- El señor Presidente José Karolys señala que una vez aprobada la ampliación del objeto social. se debe reformar el artículo tres del objeto social de la Compañía el mismo que dirá: ARTICULO TRES OBJETO.- La Compañía se dedicará a: " a) Prestar servicios de aseo y limpieza y actividades complementarias de mantenimiento y otras de apoyo dentro del mismo objeto mediante el sistema conocido como tercerización. b) Lectura, cortes y reconecciones de medidores de consumo de energía eléctrica, de agua potable, etc, así como toda actividad de mantenimiento y apoyo en esa área. dentro del sistema de tercerización.

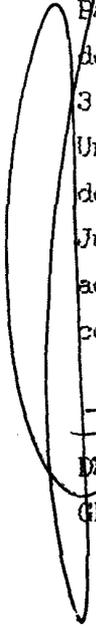
La Junta Universal de socios resuelve por unanimidad aprobar la reforma del artículo tres del estatuto social en los siguientes términos:

ARTICULO TRES. OBJETO.- La Compañía se dedicará a: " a) Prestar servicios de aseo y limpieza y actividades complementarias de mantenimiento y otras de apoyo dentro del mismo objeto mediante el sistema conocido como tercerización. b) Lectura, cortes y reconecciones de medidores de consumo de energía eléctrica, de agua potable, etc, así como toda actividad de mantenimiento y apoyo en esa área. dentro del sistema de tercerización.

Para cumplir con su objeto social la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos que la Ley le permita.

3.- Lectura y aprobación del acta.

Una vez que se a aprobado las reformas el señor Presidente da un receso de cinco minutos para que se redacte el acta. una vez reinstalada la Junta General la Junta General Universal de socios se da lectura del acta y la misma es aprobada por unanimidad por los socios de la compañía, sin modificación alguna. para constancia firman.




David A. Cobo C.
GERENTE


José A. Karolys C
PRESIDENTE


Daniela F. Karolys C.
SOCIA



ESTUDIO JURIDICO
CARRIJO - MALDONADO Y ASOCIADOS

DIRECCION:

Telfax. Of 813-887

Of 810-687

General Maldonado 4-38

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA D. COBO & KAROLYS CIA. LTDA..

En la ciudad de Latacunga, provincia de Cotopaxi, a los diecisiete días del mes de noviembre del dos mil seis, a las 19h00, se reúnen en la oficinas de la compañía, ubicada en la ciudadela Rumipamba, avenida Remigio Romero Y Cordero y calle José Joaquín Olmedo, número novecientos uno, los socios señores: Daysi Yolanda Cobo Carrillo, José Antonio Karolys Cobo y Daniela Fernanda Karolys Cobo, encontrándose presente la totalidad del capital suscrito de la compañía: los señores socios deciden declararse en junta universal al tenor de lo que prescriben los arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías. Dirige la junta el señor José Antonio Karolys Cobo en su calidad de Presidente de la Compañía: y, actúa como secretaria la señora Daysi Yolanda Cobo Carrillo en calidad de Gerente de la Compañía.

El presidente de la Compañía que dirige la junta de General de socios, propone que se trate el siguiente orden del día:

- 1.- Ampliación del objeto social.
- 2.- Reforma del estatuto.
- 3.- Lectura y aprobación del acta.

Los socios por unanimidad resuelven aprobar el orden del día planteado. Una vez instalada la Junta General Universal de Socios se conoce y discute el orden el día:

1.- **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.**- El Presidente de la Compañía, manifiesta que el objeto social de la compañía es demasiado restringido para el objeto que desea cumplir la Compañía, por lo que, se reforme el estatuto ampliando el objeto en los siguientes términos: A más de los establecidos en el art. tres.- **OBJETO** en la escritura de constitución que se amplíe en lo siguiente: a) " Lectura, cortes y reconecciones de medidores de consumo de energía eléctrica, de agua potable, etc; así como toda actividad de mantenimiento y apoyo en esa área, dentro del sistema de tercerización, lo cual es elevado a moción.

La junta por unanimidad resuelve aprobar la ampliación del objeto social de la compañía en los siguientes términos: " Lectura, cortes y reconecciones de medidores de consumo de energía eléctrica, de agua



00 8

CITADANIA 060080174-A
LAURA CARRILLO DAVIS YOLANDA
CUTOPANI FANGUR EL CORALON
CUTOPANI FANGUR EL CORALON
008- 0027 60169 F
CUTOPANI FANGUR EL CORALON



ECUATORIANA***** E1931A1111
FERNANDO LUCIENE MIRANDA
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
JOSE COES
LAURA CARRILLO

LATACUNGA 23/06/2003
25/06/2015

0069543

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2005



CERTIFICADO DE VOTACION

008-0038
NUMERO 008081704
CEDULA
LAURA CARRILLO DAVIS YOLANDA
CUTOPANI FANGUR EL CORALON

Flect
CUTOPANI
FANGUR EL
CORALON

LATACUNGA
EQUADOR

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga

CERTIFICO.- Que en esta fecha se ha inscrito la primera copia de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL



ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA D. COBO & KAROLYS CIA. LTDA., otorgada ante el Notario

Primero del Cantón Latacunga, el siete de diciembre del dos mil seis y la RESOLUCIÓN No. 06.A.DIC.409, de

ocho de diciembre del dos mil seis, de la Intendencia de Compañía Sede de Ambato, bajo la partida No.0276, del Registro Mercantil a mi cargo.-Además, se tomó nota al margen de la partida de

inscripción No. 0237/2006, de la escritura pública de constitución de la referida compañía.- Queda archivada una copia certificada de la

referida escritura y de la Resolución.- Latacunga, a trece de

diciembre del dos mil seis.- x.x.x.x.x

[Firma manuscrita]
El Registrador



RESOLUCIÓN No. 06.A.DIC.409

**DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de ampliación del objeto social y reforma del estatuto de la compañía D. COBO & KAROLYS CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Primero del cantón Latacunga el 7 de diciembre de 2006 con la solicitud para su aprobación.

QUE el departamento Jurídico de Compañías mediante memorando jurídico No. SC.ICA.DJ.06.654 de 8 de diciembre de 2006, ha emitido opinión favorable para la continuación del trámite.

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-06028 de 17 de enero de 2006.

RESUELVE:

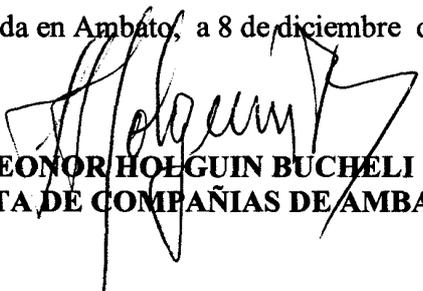
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación del objeto social y la reforma del estatuto de la compañía D. COBO & KAROLYS CIA. LTDA en los términos constantes en la referida escritura; y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Latacunga.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Latacunga, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y al margen de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y siente en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a) que el Registrador Mercantil del cantón Latacunga: inscriba la escritura y esta Resolución; b) tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, a 8 de diciembre de 2006


**DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**